

un entrepuente, el tronco que la encierre estará protegido de conformidad con lo dispuesto en las tablas para cubiertas, que se dan en la regla 26;

2. se podrán instalar escaleras sin tronco en un espacio público, siempre que se encuentren por completo dentro de dicho espacio.

6.2 En los espacios de categoría «A» para máquinas habrá un sistema fijo de extinción de incendios que cumpla con lo dispuesto en la regla 7.

6.3 Los conductos de ventilación que atraviesen divisiones de zonas verticales principales llevarán instalada una válvula de mariposa de cierre automático, contraincendios y a prueba de fallos, que también pueda cerrarse manualmente desde ambos lados de la división. Se instalarán además válvulas de mariposa de cierre automático, contraincendios y a prueba de fallos, que puedan accionarse manualmente desde dentro del tronco, en todos los conductos de ventilación de los espacios de alojamiento y servicio y en los troncos de escalera por donde atraviesen tales conductos. En los conductos de ventilación que atraviesen divisiones de zonas principales de contención de incendios sin dar servicio a los espacios situados a ambos lados, o que atraviesen troncos de escaleras sin dar servicio a dichos troncos, no será necesario instalar cierres de mariposa, a condición de que los conductos estén contruidos y provistos de un aislamiento con arreglo a la norma A-60 y que no tengan aberturas en el tronco de escalera o en el tronco lateral al que no sirven directamente.

6.4 Los espacios de categoría especial y los espacios de carga rodada habrán de cumplir con lo prescrito en las reglas 37 y 38, respectivamente.

6.5 Todas las puertas contraincendios situadas en troncos de escalera, mamparos de zonas verticales principales y paredes de cocinas, que nor-

malmente se mantengan cerradas, podrán accionarse desde un puesto central de control y en la puerta misma.»

Las presentes enmiendas entraron en vigor el 1 de octubre de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII b) vii 2) del Convenio.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 8 de noviembre de 1994.—El Secretario general técnico, Antonio Bellver Manrique.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25581 *ORDEN de 14 de noviembre de 1994 por la que se rectifica la Orden de 7 de septiembre de 1994, que establece la sectorización de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.*

Advertidos errores en el anexo I de la Orden de 7 de septiembre de 1994, por la que se establece la sectorización de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica («Boletín Oficial del Estado» del 20), referidos a los sectores y localidades que integran el ámbito de algunos equipos, se procede a su subsanación según se especifica en el anexo a esta Orden.

Madrid, 14 de noviembre de 1994.

SUAREZ PERTIERRA

Excmos. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO QUE SE CITA

PROVINCIA: CIUDAD REAL. Se incluye:			
CÓDIGO	SECTOR	LOCALIDAD SEDE	ÁMBITO
13700138	Tomelloso	Tomelloso	Argamasilla de Alba, Ruidera, Socuellanos, Tomelloso.

Sector	Ámbito
PROVINCIA: BURGOS	
BURGOS-NORESTE	Sede Central: Se suprime: Belorado. Subsede: Se incluye: Belorado.
BURGOS-SUR	Sede Central: Se suprime: Mazuelo de Muño. Subsede: Se suprimen: Arauzo de Miel, Caleruega, Castrillo de la Reina, Huerta del Rey, Quintanarraya.
PROVINCIA: CUENCA	
CUENCA	Donde dice: Valdeolivas, debe decir: CRA de Valdeolivas y localidades de su ámbito.
LANDETE	Se suprime: Arguisuelas.
PROVINCIA: GUADALAJARA	
GUADALAJARA 1	Se suprime: CRA de El Casar y localidades de su ámbito. Se incluyen: El Cardoso de la Sierra, El Casar, Galápagos, Mesones, Torrejón del Rey, Uceda.
PASTRANA	Se incluye: Almoguera.
PROVINCIA: LEON	
VILLABLINO	Donde dice: CRA de Huergas y localidades de su ámbito, debe decir: CRA de Huergas de Babia y localidades de su ámbito.
VILLAFRANCA DEL BIERZO	Donde dice: Vega de Valcarce, debe decir: CRA de Vega de Valcarce y localidades de su ámbito. Donde dice: CRA de La Abadía y localidades de su ámbito, debe decir: CRA de Carracedelo y localidades de su ámbito.

Sector	Ámbito
PROVINCIA: MURCIA	
CEHEGIN	Sede Central: Donde dice: Archivel, debe decir: CRA de Archivel y localidades de su ámbito. Donde dice: Benizar, debe decir: Benizar-La Tercia. Donde dice: Valentín, debe decir: CRA de Valentín y localidades de su ámbito. Se suprimen: Benablón, Campillo de los Jiménez, Canara, Caneja, Cañada de Canara, Caravaca, La Carrasquilla, El Chaparral, El Moralejo, Mula, Navares, Singla.
CIEZA	Donde dice: Ulea, debe decir: CRA de Ulea y localidades de su ámbito. Se suprimen: Barranco Molax, Ojos.
MOLINA DE SEGURA	Donde dice: Cotillas El Llano, debe decir: Cotillas.
PROVINCIA: ASTURIAS	
OVIEDO	Donde dice: San Claudio, debe decir: CRA de San Claudio y localidades de su ámbito. Donde dice: Soto de Trubia, debe decir: Soto. Se suprimen: Caces, Santa M ^a de Piedra Muelle, Sograndio de Arriba.
GRADO	Se incluyen: CRA de La Espina y localidades de su ámbito, La Vega. Se suprimen: Sama de Grado, Villazón.
GIJON	Donde dice: Castiello, debe decir: CRA de Castiello y localidades de su ámbito. Se incluye: Bandín. Se suprimen: Carrio, Cenero, Tremañes, El Valle.
AVILES	Donde dice: Peña Ullán, debe decir: CRA de Peñaullán y localidades de su ámbito. Donde dice: Pillarno, debe decir: CRA de Pillarno y localidades de su ámbito. Se incluyen: Llaranes, CRA de La Quintana y localidades de su ámbito, Las Vegas. Se suprimen: Bañugues, Los Cabos, Favila, Molleda, La Peral, Santa Cruz, Valliniello, Villa.
NALON	Donde dice: Entralgo, debe decir: CRA de Entralgo y localidades de su ámbito. Donde dice: Hueria, debe decir: CRA de Hueria y localidades de su ámbito. Se suprime: El Campo.

Sector	Ámbito
CAUDAL	<p>Donde dice: Boo, debe decir: CRA de Boo y localidades de su ámbito.</p> <p>Donde dice: Campomanes, debe decir: CRA de Campomanes y localidades de su ámbito.</p> <p>Donde dice: Vega, debe decir: CRA de Vega y localidades de su ámbito.</p> <p>Donde dice: Vega de Ciégo, debe decir: CRA de Vega de Ciégo y localidades de su ámbito.</p> <p>Se incluyen: Misiego, Murias.</p> <p>Se suprimen: Bello, Carabanzo, Casomera, Pelugano, Santa Cruz, Soto.</p>
ORIENTE	<p>Sede Central:</p> <p>Donde dice: Vibaño, debe decir: CRA de Vibaño y localidades de su ámbito.</p> <p>Donde dice: Vidiago, debe decir: CRA de Vidiago y localidades de su ámbito.</p> <p>Subsede:</p> <p>Donde dice: Benia, debe decir: CRA de Benia de Onis y localidades de su ámbito.</p> <p>Donde dice: Carreña de Cabrales, debe decir: Carreña.</p> <p>Se incluyen: Caravia Alta, Mier.</p> <p>Se suprimen: Buensuceso, Covadonga, Gamonedo, Labra, Llenín, Mestas de Con, La Robellada, Santianes de Ola.</p>
SIERO-INFUESTO	<p>Donde dice: Ceceda, debe decir: CRA de Ceceda y localidades de su ámbito.</p> <p>Donde dice: Viella, debe decir: CRA de Viella y localidades de su ámbito.</p> <p>Se incluye: Suares.</p> <p>Se suprime: Colloto.</p>
SUROCCIDENTE	<p>Sede Central:</p> <p>Donde dice: Gera, debe decir: CRA de Gera y localidades de su ámbito.</p> <p>Donde dice: Soto de la Barca, debe decir: CRA de Soto de la Barca y localidades de su ámbito.</p> <p>Se suprimen: Bárcena de Monasterio, Belducedo, El Crucero, Tebongo.</p> <p>Subsede:</p> <p>Donde dice: Carballo, debe decir: CRA de Carballo y localidades de su ámbito.</p> <p>Donde dice: La Regla de Perandones, debe decir: CRA de La Regla de Perandones y localidades de su ámbito.</p> <p>Donde dice: Regla de Naviego, debe decir: CRA de Regla de Naviego y localidades de su ámbito.</p> <p>Se incluyen: CRA de Folgueras de Cornas y localidades de su ámbito, CRA de El Llano y localidades de su ámbito, CRA de Onón y localidades de su ámbito.</p> <p>Se suprimen: Besuyo, Cibuyo.</p>

Sector	Ámbito
NOROCCIDENTE	<p>Sede Central:</p> <p>Donde dice: Castropol, debe decir: CRA de Castropol y localidades de su ámbito.</p> <p>Donde dice: Cedemonio, debe decir: CRA de Cedemonio y localidades de su ámbito.</p> <p>Donde dice: Piantón, debe decir: CRA de Piantón y localidades de su ámbito.</p> <p>Donde dice: Santa Eulalia de Oscos, debe decir: CRA de Santa Eulalia de Oscos y localidades de su ámbito.</p> <p>Donde dice: Taramundi, debe decir: CRA de Taramundi y localidades de su ámbito.</p> <p>Se suprime: El Llano.</p> <p>Subsede:</p> <p>Donde dice: Moanes, debe decir: CRA de Moanes y localidades de su ámbito.</p> <p>Donde dice: Villayón, debe decir: CRA de Villayón y localidades de su ámbito.</p> <p>Se incluyen: CRA de Canero y localidades de su ámbito, Villapedre.</p> <p>Se suprimen: Abruñeiros, Arbón, Busmente, Carrio, Concernoso, Lendelformo, Ponticiella, Queruas, Siñeriz, Trabada.</p>
PROVINCIA: PALENCIA	
VENTA DE BAÑOS	Donde dice: Tariego de Cerrato, debe decir: CRA de Tariego y localidades de su ámbito.
PROVINCIA: SEGOVIA	
CUELLAR	Se suprime: CRA de Vallelado y localidades de su ámbito.
PROVINCIA: SORIA	
SORIA 1	Donde dice: CRA de Almajano y localidades de su ámbito, debe decir: CRA de Garray y localidades de su ámbito.
PROVINCIA: TERUEL	
TERUEL	Donde dice: CRA de Sierra de Albarracín y localidades de su ámbito, debe decir: CRA de Tramacastilla y localidades de su ámbito. Se suprime: Alfambra.
ALCAÑIZ	Se suprime: Morforte de Moyuela.
UTRILLAS	Se incluyen: Cañizar del Olivar, Monforte de Moyuela.
ANDORRA	Se suprime: Cañizar del Olivar.

Sector	Ámbito
PROVINCIA: VALLADOLID	
VALLADOLID 2	Se incluye: Arroyo.
VALLADOLID 4	Donde dice: Cabezón de Pisuerga, debe decir: Cabezón. Donde dice: Valoria, debe decir: Valoria la Buena. Se suprime: La Buena.
MEDINA DEL CAMPO	Donde dice: CRA de El Campillo y localidades de su ámbito, debe decir: CRA de Nueva Villa de las Torres y localidades de su ámbito. Se suprimen: Villaverde de Medina, La Zarza.
MEDINA DE RIOSECO	Se incluye: Cuenca de Campos.
QUINTANILLA DE ONESIMO	Donde dice: Vitoria del Henar, debe decir: Vitoria. Se incluye: Canalejas de Peñafiel. Se suprimen: Piñel de Abajo, Rábano, CRA de Traspinedo y localidades de su ámbito.
PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN	Donde dice: Megeces de Iscar, debe decir: Megeces. Donde dice: Pedrajas, debe decir: Pedrajas de San Esteban.
PROVINCIA: ZAMORA	
BENAVENTE:	Sede Central: Donde dice: Pública de Valverde, debe decir: Pública de Valverde.
PROVINCIA: ZARAGOZA	
ZARAGOZA 1	Se incluye: Alfajarín.
ZARAGOZA 4	Se incluyen: Casetas, La Joyosa, Sobradriel, Torres Berrellén.
ALAGON	Se suprimen: Casetas, La Joyosa, Sobradriel, Torres Berrellén.
EJEA DE LOS CABALLEROS	Donde dice: CRA de Ejea y localidades de su ámbito, debe decir: Ejea de los Caballeros. Se incluye: CRA de Pinsoro y localidades de su ámbito.
FUENTES-PINA	Se suprime: Alfajarín.